



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 422-2019-MDA/A.

Ananea, 22 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 329-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 20 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe Legal N° 069-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 14 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 265-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de agosto 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y Proveído N° 4191-2019-GM/MDA, de fecha 21 de agosto de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° numeral 10.1, de la Resolución Directoral N° 001 -2011 -EF/77.15 – Dictan normas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto de Devengados y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros, precisa que: "La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los sentidos básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando de determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae en artículo 40° de la Directiva de Tesorería ya citada y sus modificatorias";

Que, por su lado el Art. 10° numeral 10.4, literal "a" de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 ya mencionada, se indica que: "El documento sustentado para la apertura de la Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que a través del Informe N° 329-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 20 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, solicita la habilitación de caja chica para la Sub Gerencia de Infraestructura, para gastos imprevistos, motivo por el cual se requiere contar con dichos fondos, por la cantidad de S/. 5,000.00, por lo que se emite el presente documento para su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 14 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad distrital de Ananea, Abogado Agustín Gutiérrez Huahuachampi, en merito a las normativas opina que es procedente, la solicitud presentada por el Sub Gerente de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, habilitación de fondo para caja chica en el RUBRO 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para gastos de inversión, relacionado a metas de proyectos de inversión pública, en merito a la vigencia de la presente Directiva N° 001-2018, por el monto de cinco mil con 00/100 soles para el pago de gastos menudos e imprevistos urgentes;

Que, a través del Proveído N° 4191-2019-GM/MDA, de fecha 22 de agosto de 2019, efectuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Dr. Adolfo Chambo Condori, solicita la aprobación mediante acto resolutorio;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital Ananea con la fuente financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CARGAR Y RESPONSABILIZAR el manejo del citado fondo al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Ricardo Quispe Pérez, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor designado y a las diversas instancias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

